

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO PARA QUE EL PERSONAL INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PUEDA DECLARARSE EN SITUACIÓN DE ACTIVO/INACTIVO EN LAS MISMAS PARA EL CURSO 2018/2019.

El artículo 14 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en su apartado 2 que “el personal integrante de las bolsas de trabajo podrá solicitar pasar a la situación de inactivo en la bolsa o bolsas que determine [...] en los últimos diez días lectivos del primer trimestre, si la situación de inactivo se solicita para el segundo y tercer trimestres del curso académico”, así como que “quienes deseen pasar de nuevo a la situación de activo podrán hacerlo, por una sola vez en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primero y segundo trimestres de cada curso.”

Así pues, procede establecer el plazo a que hace referencia el citado artículo, durante los días 10 al 21 de diciembre de 2018, últimos diez días lectivos del primer trimestre del presente curso académico 2018/2019.

Así pues, de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

HA DISPUESTO:

1. Establecer el plazo comprendido entre los días 10 y 21 de diciembre de 2018, ambos inclusive, para que el personal integrante de las bolsas de trabajo docentes pueda declararse en la situación de inactivo para el resto del curso académico 2018/2019 en las referidas bolsas de trabajo.

En el mismo plazo, el personal integrante de las bolsas de trabajo docentes que se encuentre en situación de inactivo podrá declararse en situación de activo, por una sola vez, para el presente curso 2018/2019.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

2. Las solicitudes se cumplimentarán mediante el formulario que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación. Para el acceso a dicho formulario será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital, usuario IdEA o a través de localizador, y se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyan.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma referida, deberán teletramitarse, mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**

(Por suplencia art. 3.5 Decreto 207/2015, de 14 de julio)

LA VICECONSEJERA,

